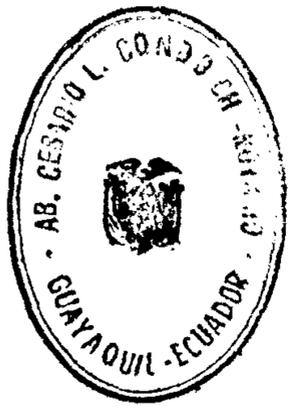




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LA DENOMINACION Y DEL OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CRISOLCA  
S.A.-----

CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de  
Septiembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO  
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
compareció: la señora doña PAULA DE LOURDES ANDRADE  
MOLINA DE RABASCALL, quien declara ser ecuatoriana,  
casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de  
la Compañía CRISOLCA S.A., calidad que legitima con  
el nombramiento inscrito, que presenta para que  
sea agregado a la presente, la misma que declara que  
su nombramiento no ha sido modificado ni  
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;  
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de  
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera  
libertad y bien instruida de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE LA DENOMINACION Y DEL OBJETO  
SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta  
siguiente: "S E Ñ O R   N O T A R I O: En el registro  
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una  
por la cual conste el aumento de capital y reforma de la

1 denominación y del objeto social de la compañía  
2 Crisolca S.A., la cual se otorga al tenor  
3 siguiente: P R I M E R A: PARTE QUE INTERVIENE.-

4 Comparece a la celebración de la presente escritura la  
5 señora PAULA DE LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL,  
6 por los derechos que representa de la compañía Crisolca  
7 S.A. en su calidad de Gerente General, quien realiza las  
8 declaraciones que en la presente escritura se formulan.-

9 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía Crisolca  
10 S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada  
11 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
12 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el cuatro de febrero de  
13 mil novecientos noventa y cuatro y fue inscrita en el  
14 Registro Mercantil de dicho cantón, el catorce de marzo  
15 de mil novecientos noventa y cuatro.- B.) La Junta  
16 General Universal y Extraordinaria de Accionistas en  
17 su sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil,  
18 acordó reformar su denominación social, el objeto  
19 social; aumentar el capital suscrito de la compañía en  
20 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
21 (U.S.\$600,00), dividido en seiscientas acciones de un  
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y  
23 autorizar a la compareciente para que intervenga en la  
24 celebración de la presente escritura.- T E R C E R A:

25 DECLARACIONES.- La Gerente General de la compañía  
26 Crisolca S.A., señora PAULA DE LOURDES ANDRADE MOLINA DE  
27 RABASCALL, debidamente autorizada por la Junta General  
28 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía



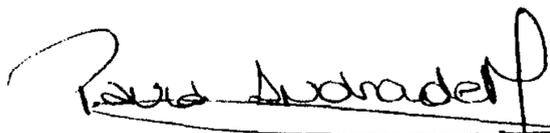
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 celebrada el quince de septiembre del dos mil, declara:  
2 UNO.) Reformada la denominación y el objeto social de la  
3 compañía.- DOS.) Aumentado el capital suscrito y pagado  
4 de la compañía de cinco millones de sucres o su  
5 equivalente, es decir, doscientos dólares de los Estados  
6 Unidos de América (U.S.\$200.00) a ochocientos dólares de  
7 los Estados Unidos de América (U.S.\$800.00), o sea en  
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
9 (U.S.\$600.00), dividido en seiscientas acciones de un  
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
11 América cada una.- TRES.) El texto de la reforma de la  
12 denominación y del objeto social consta en el acta de la  
13 sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de  
14 Accionistas celebrada el quince de septiembre del dos  
15 mil, y que el accionista suscriptor de las nuevas  
16 acciones del aumento de capital es de nacionalidad  
17 ecuatoriana.- CUATRO.) Que ha sido debidamente  
18 autorizada por la Junta General Universal y  
19 Extraordinaria de Accionistas antes referida.- Agregue  
20 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para  
21 la completa validez de la presente escritura pública.-  
22 (firmado) Radmila Pandzic de Martínez, ABOGADA RADMILA  
23 PANDZIC DE MARTINEZ, Registro número ocho mil  
24 novecientos cincuenta y siete-Colegio de Abogados del  
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
26 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-  
27 El presente contrato se encuentra exento de impuestos,  
28 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de

1 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y  
2 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
3 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil  
4 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora  
5 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
6 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
7 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la  
8 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y  
9 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13 

14 PAULA DE LOURDES ANDRADE MOLINA DE RABASCALL,

15 GERENTE GENERAL DE LA CIA. CRISOLCA S.A..-

16 C.C. #09-12822228

17 C.V. #0040-016

18 R.U.C. CIA. #0991283196001

19  
20  
21  
22 

23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRISOLCA S.A. CELEBRADA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del dos mil, siendo las diez horas doce minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. Las Lomas No.310 y Calle Tercera, se encuentran reunidos los señores accionistas de la compañía Crisolca S.A.: Paula Andrade Molina de Rabascall, propietaria de setecientas cincuenta acciones; Agustín Andrade Molina, propietario de setecientas cincuenta acciones, quien comparece representado por la señora Lourdes Molina de Andrade; José Antonio Andrade Molina propietario de setecientas cincuenta acciones; la señora Lourdes Molina de Andrade, propietaria de un mil acciones; y el señor Agustín Andrade Merino, propietario de un mil setecientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Como se encuentra presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los señores accionistas acuerdan, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, para tratar el siguiente orden del día: **1.- Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito de la compañía; y, 2.- Conocer y resolver sobre las reformas al objeto social y a la denominación de la compañía.**- Preside la sesión, la señora Lourdes Molina de Andrade, siendo asistida en la Secretaría por la Licenciada Paula Andrade de Rabascall.- A continuación, la Gerente General, señora Paula Andrade de Rabascall, manifiesta a los presentes que de conformidad con lo estipulado por la Resolución No.99.1.1.1.3.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, el capital de las sociedades anónimas deberá ascender a veinte millones de sucres, y siendo que el capital de Crisolca S.A. no cumple con este requerimiento, es necesario realizar el aumento de capital respectivo, hasta alcanzar los montos legales requeridos.- En este momento toma la palabra el señor Agustín Andrade Merino, quien manifiesta a los presentes que existen registrados en la contabilidad de la compañía una cuenta por pagar a su favor, la cual supera los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual podría efectuarse una compensación de créditos con objeto del aumento de capital referido.- Los señores accionistas analizan la propuesta y acuerdan por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en un monto de US\$ 600 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la compensación de créditos de la cuenta por pagar al accionista Agustín Andrade Merino. Para el efecto, los señores accionistas no suscriptores del presente aumento de capital manifiestan su renuncia expresa a este derecho, y por ende aprueban por unanimidad el aporte que mediante compensación de créditos realiza el señor Agustín Andrade Merino, para el presente aumento de capital.- De igual forma, los señores accionistas por unanimidad, establecen que con objeto del aumento de capital referido se emitirán 600 acciones por un valor nominal de un dólar cada una, de conformidad con lo estipulado en la normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y para ello se declara que el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- Por lo antes expuesto, la Junta de Accionistas declara por unanimidad reformado el artículo quinto y sexto del estatuto social, del tal forma que sus textos respectivos serán: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- **"ARTÍCULO SEXTO.- TÍTULOS DE ACCIONES.-** La Compañía entregará a cada accionista los certificados provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones de acuerdo con la Ley. Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas, serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la

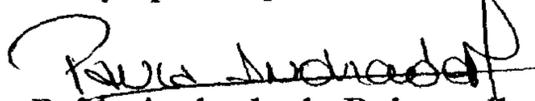


*of*

compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado".- Acto seguido, el Presidente solicita a la Sala tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual concede la palabra a la Gerente General, Licenciada Paula Andrade, quien manifiesta a los señores accionistas que esta gerencia ha considerado la posibilidad de que la empresa incursione en la actividad publicitaria, para lo cual es necesario reformar el estatuto social con la finalidad de incorporar esta prestación de servicios, y con este objetivo presenta una propuesta para el texto del objeto social, la cual es leída por Secretaría.- Los señores accionistas concuerdan con la propuesta efectuada por la Gerente General y resuelven por unanimidad aprobar la reforma establecida. En este momento la Gerente General, agrega que por los motivos antes expuestos, sería de igual forma conveniente para los intereses de la empresa que se incorporara en su denominación se hiciera alusión a la actividad publicitaria.- Los señores accionistas concuerdan con la propuesta de la Gerente General, y resuelven por unanimidad que la denominación de la compañía será: PUBLICIDAD CRISOLCA S.A..- Conforme a los puntos aprobados, la Junta resuelve por unanimidad las siguientes modificaciones al estatuto social: Al artículo tercero referente al objeto social, se deberá agregar la siguiente letra: "a.1) La compañía podrá dedicarse a la actividad publicitaria, para el efecto podrá brindar asesoría en dicha materia, diseñar anuncios publicitarios de prensa, radio, televisión, internet o cualquier otro medio de prensa hablado o escrito; elaborar pancartas, letreros, señales ópticas de tránsito, nomenclatura de calles, anuncios gráficos, parantes publicitarios luminosos, folletos, afiches, y demás diseños que permitan publicitar un negocio, producto o servicio, diseñar logotipos, estrategias publicitarias, cuñas comerciales, eslogans, nombres comerciales y eventos publicitarios, asesorar el auspicio publicitario de eventos y demás relativos a la comercialización de productos bienes o servicios".- De igual forma, se modifica el artículo primero referente a la denominación: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN .- La compañía se denomina PUBLICIDAD CRISOLCA S.A." Luego de esto, la Junta autoriza a la Gerente General, Licenciada Paula Andrade de Rabascall, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital, reforma de la denominación y del objeto social, en los términos acordados por esta Junta.- Cumplido el objetivo de la presente reunión la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- Leída que fue el acta, los señores accionistas la aprobaron por unanimidad, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión, siendo las once horas quince minutos.- Para constancia firman la Presidenta y la Secretaria que certifica. f.) p. Agustín Andrade Molina, Lourdes Molina de Andrade; f.) Paula Andrade de Rabascall; f.) José Antonio Andrade Molina; f.) Lourdes Molina de Andrade; f.) Agustín Andrade Merino; f.) Lourdes Molina de Andrade, Presidenta; f.) Paula Andrade de Rabascall, Secretaria.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, septiembre 15 del 2.000

  
Paula Andrade de Rabascall  
SECRETARIA



Guayaquil, 18 de Junio de 1999

**Licenciada**

**Paula de Lourdes Andrade Molina de Rabascall**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CRISOLCA S.A.**, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1999, resolvió reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

La compañía **CRISOLCA S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de febrero de 1994 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo de 1994.

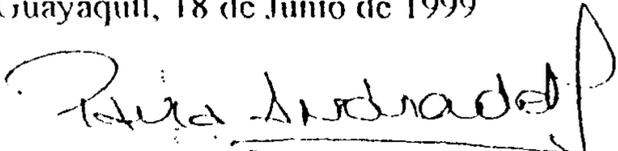
Entre las principales atribuciones que le corresponden, en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El presente nombramiento, deja sin efecto el inscrito en Marzo 19 de 1999, a Folio 15.665 del Registro Mercantil No. 4296, Repertorio No 6.109; en virtud de que el número de cédula de la Lda. Paula de Lourdes Andrade Molina de Rabascall, estaba incorrecto; por lo que se presenta el mismo para reinscripción.

Atentamente,

  
**Agustín Andrade Merino**  
**Funcionario Autorizado**

ACEPTO EL CARGO QUE ANTECEDE  
Guayaquil, 18 de Junio de 1999

  
**Lda. Paula de Lourdes Andrade Molina de Rabascall**

**Nombres:** Paula de Lourdes Andrade Molina de Rabascall

**Nacionalidad:** Ecuatoriana

**C.I.:** 0912822228

**Dirección domiciliaria:** Calle Colinas No. 109 Callejón Cucalón y Pedregal, Cantón Guayaquil.



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General Folio(s) 37.719 Registro Mercantil No. 11.257 Repertorio No. 15.676  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 13 de Julio de 1999

[Signature]  
CAB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 15.676.5 del Registro Mercantil de 1999  
Guayaquil, 13 de Julio de 1999

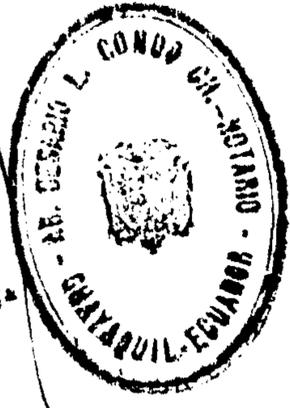
[Signature]  
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
SI. 110.000,00

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

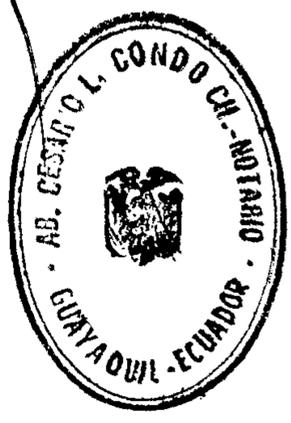
[Signature]

[Signature]  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y nueve de Septiembre del año dos mil.

[Signature]  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



se nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0007500, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 5 de Diciembre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a treinta de Enero del año dos mil uno.-

  
**Ab. Cesar L. Condo Chiribega**  
**Notario So. del Cantón**  
**Guayaquil**



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0007500, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2.000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de la denominación, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía CRISOLCA S.A., otorgada ante mí, el 4 de Febrero 1.994.- Guayaquil, uno de febrero del dos mil uno.-



**ABD. MARGOS DIAZ GONZALEZ**  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0007500, dictada el 5 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Aumento de Capital, Reforma de Denominación y Reforma de Estructura de la Compañía Crisolca S.A. por la de "Publicidad Local S.A." con fojas 3.676 a 3.686, inscrita en el Registro Industrial y anotada bajo el número 4.265 del Repertorio.- En cumplimiento con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Febrero 9 del 2001

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido  
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil, Folio 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

